Municipalidad de "SAN PEDRO DEL PARANA"

Tel. Fax: 0742 – 20020
Tel. 0742 – 20086
Itapúa - Paraguay

CONTRATO Nº 05/2.017

CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA BASICA N° 2057 - JUAN MANUEL PAREDES – AD REFERENDUM

Entre la Municipalidad de San Pedro del Paraná, RUC 80045757-9 domiciliada en la Calle Paraná entre Capitán Leguizamón y Capitán Nicanor Torales, de la Ciudad de San Pedro del Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Intendente **DOMINGO ELIESER CACERES**, con Cédula de Identidad N° 906.620, y el Secretario General **Prof. GILBERTO GALEANO**, con Cédula de identidad Nº 1.584.337, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ESTABLECIMIENTO YABEBYRY CONSTRUCTORA, con RUC Nº 3428224-6 domiciliada en la Ciudad de San Pedro del Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por Sr. Wilfrido Bareiro Vargas, con Cédula de Identidad N° 3.428.224, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA BASICA N° 2057 - JUAN MANUEL PAREDES – AD REFERENDUM", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer las Obligaciones y derechos de las partes contratantes con relación a la "CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA BASICA N° 2057 - JUAN MANUEL PAREDES – AD REFERENDUM", con ID Nº 317656.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(d) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Convocante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. Siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente

Arq. Domingo E. Cáceres G.
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

Prof. Gilberto Galeano Giménez
Secretario General

Establecimiento Yabebyry
COSTRUCTORA
Wilfrido Bareiro Vargas

previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 521, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de San Pedro del Paraná RECURSOS FONACIDE, hasta la suma de guaraníes (Gs. 93.570.126).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 317656.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por Contratación Directa N° 16/2.016, convocado por la Municipalidad de San Pedro del Paraná, según resolución N° 4458/2.016. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 4684/2.016.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 90 (Noventa) días desde la Firma.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Lista de Cantidades y sus Precios.

(Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto)

COMPAÑIA TIMBOI

Obra: CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCUELA BASICA N° 2057 - JUAN MANUEL PAREDES
Oferente: Municipalidad de San Pedro del Paraná

		COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO DE OBRA				
Nº	**Cod. Catálogo**	**Items**	**Unidad**	**Cant.**	**Precio Unitario**	**Sub Total**
1		**COCINA - COMEDOR TIPOLOGIA MEC**				
1.1	72131601-002	**Preparación de la obra**				
1.2	72131601-002	Limpieza y preparación de terreno	m2	93.74	4.000	374.960
1.3	72131601-002	Replanteo	m2	93.74	6.000	562.440
1.4	72131601-003	Excavación y carga de cimiento de PBC	m3	13	310.000	4.030.000
2	72131601-004	**ESTRUCTURA DE H° A°**				

Arq. Domingo E. Cáceres G.
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

Prof. Gilberto Galeano Giménez
Secretario General

Establecimiento Yabebyry
COSTRUCTORA

2.1	72131601-004	Zapatas pilares de H° A°	m3	1.2	1.400.000	1.680.000
2.2	72131601-004	Vigas de galería de HºAº	m3	0.42	1.550.000	651.000
2.3	72131601-004	Vigas cumbrera	m3	1.04	1.700.000	1.768.000
2.4	72131601-004	Encadenado de HºAº inferior	m3	1.68	1.200.000	2.016.000
2.5	72131601-004	Encadenado de HºAº superior	m3	1.89	1.200.000	2.268.000
3	72131601-005	**MAMPOSTERIA DE NIVELACION**				
3.1	72131601-005	b- de 0,30 cm	m2	16.04	110.000	1.764.400
3.2	72131601-005	Relleno y apisonado de interior	m3	17.63	80.000	1.410.400
4	72131601-006	**Aislación asfáltica**				
4.1	72131601-006	a- De paredes	m2	46.1	24.000	1.106.400
5	72131601-005	**Muro de elevación**				
5.1	72131601-005	b- de 0,15 para revocar	m2	69.46	65.000	4.514.900
5.2	72131601-005	e- de 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	2m	84.14	55.000	4.627.700
5.3	72131601-005	Envarillado dos hiladas con 3 var. de 8 mm	ml	42	13.000	546.000
6	72131601-015	**Pilares**				
6.1	72131601-015	a- De 0,35 x0,35 visto para corredor	ml	10.4	130.000	1.352.000
7	72131601-007	**TECHO**				
7.1	72131601-007	De teja española y tejuelon con tirante de yvyra pyta	m2	120	175.000	21.000.000
8	72131601-008	**Revoque**				
8.1	72131601-008	Interior - exterior a 1 capa	m2	139	33.000	4.587.000
8.2	72131601-008	De viga cumbrera, galería y encadenad de H°A°	m2	50.29	33.000	1.659.570
8.3	72131601-008	De pilares	M2	5.38	27.000	145.260
8.4	72131601-009	Contrapiso de cascote	m2	92	22.000	2.024.000
8.5	72131601-009	Piso de baldosa carcarea	m2	92	55.000	5.060.000
9	72131601-009	**Zócalo:** calareo	ml	55.9	13.000	726.700
10	72131601-010	**Colocación de aberturas de madera**				
10.1	72131601-010	a- puerta madera 1,10x2,10 tablero	un	1	1.200.000	1.200.000
10.2	72131601-010	b- puerta madera de 0,80x2,10 placa	un	3	655.000	1.965.000

Arq. Domingo E. Cáceres G.
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

Prof. Gilberto Caballero Giménez
Secretario General

Establecimiento Yabebyry
COSTRUCTORA
Wilfrido Bareiro Vargas

11	72131601-010	**aberturas de metalicas**				
11.1	72131601-010	a- ventana balancines	m2	12.6	349.000	4.397.400
11.2	72131601-010	b- puerta de 1,20x2,10	M2	2.7	385.000	1.039.500
12	72131601-010	**Alfeizar de ventana**				
12.1	72131601-010	De revoque 1:38cemento, arena)	ml	40.6	14.000	568.400
13	72131601-012	**Pinturas**				
13.1	72131601-012	De paredes a la cal	m2	139	9.000	1.251.000
13.2	72131601-012	De pilares visto con antimoho incoloro	m2	12.42	11.000	136.620
13.3	72131601-012	De viga cumbrera, galería, encadenado y pilares a la cal	m2	50.29	8.000	402.320
13.4	72131601-012	De abertura metálica con pintura sintética	m2	14.28	20.000	285.600
13.5	72131601-012	De ladrillos vistos con antimoho incoloro	m2	84.14	11.500	967.610
13.6	72131601-012	De tejuelones al barniz	m2	120	9.500	1.140.000
13.7	72131601-012	De abertura de madera con barniz	m2	5.67	17.000	96.390
14	72131601-011	**Revestimientos**				
14.1	72131601-011	Azulejo	m2	6.09	48.000	292.320
14.2	72131601-011	Vidrios dobles	m2	12.6	123.000	1.549.800
15	72131601-011	**Desague pluvial**				
15.1	72131601-011	canaleta y caño de bajada n° 26 desarrollo 33	ml	36.6	62.000	2.269.200
15.2	72131601-001	Instalación eléctrica	gl	1	3.557.446	3.557.446
15.3	72131601-001	Artefactos electricos	gl	1	2.635.000	2.635.000
16	72131601-011	**Instalación sanitaria**				
16.1	72131601-011	Agua corriente	gl	1	755.000	755.000
16.2	72131601-011	Desague cloacal	gl	1	3.900.000	3.900.000
16.3	72131601-011	pileta de cocina con grifería	gl	1	490.000	490.000
16.4	72131601-013	Limpieza final	m2	93.74	8.500	796.790
		TOTAL				**93.570.126**

El monto total es de Gs. Noventa y tres millones quinientos setenta mil ciento veinte y seis.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

Establecimiento Yabebyry
CONSTRUCTORA
Milfrido Barreiro Vargas

Arq. Domingo R. Cáceres C.
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

Prof. Gilberto Galeano Giménez
Secretario General

El Servicio de Construcción del comedor deben ser ejecutado dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de trabajo del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; EN LA ESCUELA BASICA N° 2057 - JUAN MANUEL PAREDES – CÑIA TIMBOI.-

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
El plazo para la ejecución de la obra será de sesenta (60) días corridos. La vigencia del contrato será de 90 (noventa) días. De los cuales 10 (diez) días posteriores a la vigencia del plazo se otorgará la Recepción Provisoria y 15 (quince) días posteriores a la Recepción Provisoria se otorgará la Recepción Definitiva.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
NO Se otorgará un anticipo el pago será abonado de acuerdo a los certificados presentados con el avance de la obra.
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia de 90 (noventa) días.-

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
"CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA BASICA N° 2057 - JUAN MANUEL PAREDES – AD REFERENDUM".-

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación

Arq. Domingo E. Cáceres G.
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

MUNICIPALIDAD SAN PEDRO DEL PARANA INTENDENCIA

Prof. Gilberto Gaceano Giménez
Secretario General

Establecimiento Yabebyry
COSTRUCTORA
Wilfrido Barciro Vargas

Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro del Paraná, República del Paraguay, a los 31 días del mes de Enero de 2.017.

Prof. GILBERTO GALEANO
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
INTENDENCIA

DOMINGO ELIESER CACERES
Intendente Municipal

WILFRIDO BAREIRO VARGAS
Establecimiento Yabebyry Constructora

Establecimiento Yabebyry
COSTRUCTORA
Wilfrido Bareiro Vargas